

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 b) del texto refundido de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formulen reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro de dicha ordenanza en el referido BOPZ.

Tarazona, a 31 de mayo de 2012. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 6.776

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, acordó provisionalmente la imposición de la Ordenanza fiscal núm. 40, reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones del edificio municipal, en calle Virgen del Río, 3.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formulen reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro de dicha ordenanza en el referido BOPZ.

Tarazona, a 31 de mayo de 2012. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Corrección de error

Núm. 6.817

Advertido error en el anuncio núm. 6.397, publicado en el BOPZ núm. 129, de 8 de junio de 2012, en concreto en lo referido al plazo de presentación de las solicitudes para becas de comedores escolares de centros educativos de Tarazona para el curso 2012-2013, por el presente se procede a su subsanación, de tal manera que:

DONDE DICE:

«Primero. — ... el plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria...».

DEBE DECIR:

«Primero. — ... el plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, a 8 de junio de 2012. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 6.470

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 420/2012, por el fallecimiento sin testar de Moisés Melendo Arribas, nacido el día 4 de septiembre de 1924 en Morón de Almazán (Soria) y fallecido en Zaragoza el 1 de julio de 2011, en estado de viudo y sin descendientes, siendo los más próximos parientes sus hermanos de doble vínculo Esther María, Pedro, David, Antonio, Angel y María Soledad Melendo Arribas; sus sobrinos Celia Pilar Esther y Carmelo Cuartero Melendo, hijos de la hermana premuerta del causante Celia Felisa, y sus sobrinos Gregorio, Juan Carlos y Rebeca Melendo Rabinal, hijos del hermano premuerto del causante José Antonio, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintinueve de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 6.471

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 421/2012, por el fallecimiento sin testar de María Carmen Marifons Asensio, nacida el día 10 de febrero de 1928 en Zaragoza y fallecida el día 9 de abril de 2007 en Zaragoza, en estado de casada con Moisés Melendo Arribas y sin descendencia, promovido por María de la Concepción Marifons Asensio, siendo los parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo Concepción Marifons Asensio y sus sobrinos María Isabel, José Manuel y Rafael Marifons Rodríguez, hijos del hermano premuerto de la causante Gabino, y su sobrina Ana María Marifons García, hija del hermano premuerto de la causante Rafael, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintinueve de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1. – PAMPLONA/IRUÑA

Núm. 6.885

Don Alfonso Pérez Ruiz, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Pamplona;

Hago saber: Que en el procedimiento número 56/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Orta Sánchez contra la empresa Consultora Aragonesa de Telecomunicaciones, S.L., sobre materias laborales individuales, se han dictado resoluciones de 24 de abril de 2012, que contienen las siguientes partes dispositivas:

«Auto: Procede acordar la orden general de la ejecución instada por Beatriz Orta Sánchez contra Consultora Aragonesa de Telecomunicaciones, S.L., y despachar la misma por un principal de 8.840,07 euros, más 530,40 euros de intereses y 884 euros de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación de estos dos últimos conceptos.

Para la continuación de los trámites previstos en el artículo 551.3 de la LEC, estese al decreto que dictará el/la secretario/a judicial y, para ello, consúltense las aplicaciones informáticas de las bases de datos de los distintos Registros y organismos públicos a los que se tiene acceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 239.4 de la LRJS, en el plazo de tres días.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se acompañará en el momento de la interposición justificante de haber ingresado 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, indicando el número de expediente 3158.0000.65 y especificando en el campo “concepto” del documento la indicación “recurso 30”. En caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria habrá de efectuarse en el número de cuenta 0030 1846 42 0005001274, indicando el mismo número de expediente y, a continuación y separado por un espacio, el código indicado (“recurso 30”).

Este depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social. El Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos públicos dependientes de todos ellos, así como los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita al amparo de lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, quedarán exentos de constituir el depósito referido.

Y lo anterior con apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, doy fe. — El/la magistrado/a juez/a. — El/la secretario/a judicial».

«Decreto:

Primero. — Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes de la parte ejecutada, Consultora Aragonesa de Telecomunicaciones, S.L., suficientes a cubrir las siguientes cantidades:

1. La de 8.840,07 euros como principal.
2. La de 530,40 euros que se calcula para intereses.
3. La de 884 euros presupuestada para costas.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto con número 0030 1846 42 0005001274, al concepto 3158 0000 64 0056 12.

Requíerese al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad las cantidades objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, sirviendo la notificación de la presente resolución de requerimiento en forma.

Segundo. — Unase la nota obtenida de las aplicaciones informáticas de acceso a las bases de datos de la Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Dirección General de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y, en su caso, de la Tesorería General de la Seguridad Social, y visto su contenido se declara el embargo de los siguientes bienes o derechos de la parte ejecutada.

— Cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Foral de Navarra a la persona o empresa ejecutada por el IRPF o IVA, según la personalidad jurídica de la parte ejecutada, o por cualquier otro concepto, hasta cubrir las cantidades objeto de apremio.

— Saldos existentes en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier tipo de depósitos que la parte ejecutada tenga en la/s entidad/es bancarias siguientes: Caixa Bank.

Así como cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en que esa entidad financiera actúe como depositaria o intermediaria, hasta cubrir las cantidades objeto de apremio. Para la garantía y eficacia de dicho embargo, librese oficio a la/s citada/s entidad/es para que, en caso de existencia, proceda/n a retener y transferir a la cuenta de este Juzgado el importe de dichos saldos, en cantidad suficiente para cubrir lo reclamado en la ejecución.

El reembolso de bienes ya trabados en la ejecutoria número 138/2011 del Juzgado de lo Social número 4 de Navarra, así como el embargo del sobrante que pueda resultar a favor del ejecutado en dichos autos. Librese el oportuno despacho para la toma de razón del embargo en dicho procedimiento y Juzgado, reclamándose al mismo tiempo certificación comprensiva del estado en que se encuentra su vía de apremio.

Se decreta el reembolso de los bienes muebles no inscribibles y/o derechos y en la ejecutoria número 138/2011 del Juzgado de lo Social número 4 de Navarra, para lo que se librará despacho a dicho órgano para que tenga lugar la toma de razón del embargo en el citado procedimiento, interesándose al tiempo, como medida de garantía del reembolso, que antes del posible alzamiento del anterior embargo se ponga en conocimiento de este Juzgado para su aseguramiento conforme a derecho.

Librese al efecto el oportuno exhorto al Juzgado correspondiente del domicilio de la ejecutada, o comunicación al Servicio Común de Actos de Comunicación y Embargos, quedando facultada la Comisión Judicial que se designe para valerse el auxilio de cerrajero y la fuerza pública, debiendo seguirse el orden de prelación establecido legalmente y depositándose los bienes con arreglo a derecho, procediéndose, en su caso, al nombramiento de depositario con las advertencias legales, y sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para el embargo acordado. Queda facultada la parte actora para intervenir en la diligencia de embargo, si a su derecho conviene.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión a presentar en la Secretaría de este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 551.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se acompañará en el momento de la interposición justificante de haber ingresado 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, indicando el número y año especificando en el campo "concepto" del documento la indicación "recurso 31". En caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria habrá de efectuarse en el número de cuenta 0030 1846 42 0005001274, indicando el mismo número y año de expediente y, a continuación y separado por un espacio, el código indicado ("recurso 31").

Este depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social. El Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos públicos dependientes de todos ellos, así como los litigantes que tengan reconocido

el derecho de asistencia jurídica gratuita al amparo de lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, quedarán exentos de constituir el depósito referido.

Y lo anterior con apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerdo mando y firmo. Doy fe. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consultora Aragonesa de Telecomunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Pamplona a once de junio de dos mil doce. — El secretario judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

PARTE NO OFICIAL

RAFAEL BERNABE PANOS
(NOTARIO)

Núm. 6.757

Don Rafael Bernabé Panós, notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, con residencia en Zaragoza;

Hace saber: Que en mi notaría, sita en Zaragoza, paseo Independencia, número 19, 4.º derecha, se han iniciado los tramites de venta extrajudicial por medio de subasta a instancia de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., contra Emmanuel Kofi Tabiri y Morro Osman, respecto de la siguiente finca hipotecada:

Urbana número 15. — Piso cuarto B, en la cuarta planta alzada, en calle Inglaterra, número 16, en Zaragoza. Tiene una superficie de 56,40 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una participación de 5,10% en el valor total del inmueble y linda: al frente, escalera y piso cuarto A; derecha entrando, piso cuarto B; izquierda, piso cuarto A y patio interior de luces, y espalda, calle Inglaterra.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Zaragoza, al tomo 2.997, libro 1.463 de la sección 3.ª C, folio 56, finca número 76.405, inscripción 6.ª. Inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor de la entidad hipotecante en la inscripción 7.ª.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1.ª Se celebrará una única subasta en mi Notaría el día 25 de julio de 2012, a las 12:00 horas, al tipo base del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 170.219,35 euros.

2.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30% del referido tipo, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

3.ª La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236 a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Se entenderá que todo licitador, por el solo hecho de participar en la subasta, acepta y admite como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes a la hipoteca que se ejecute, si los hubiere, continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicara a su favor.

4.ª Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 12 del Real Decreto-ley 2012, de 9 de marzo, al seguirse el procedimiento contra la vivienda habitual de los deudores, se realizará una única subasta, que se regirá por lo dispuesto en dicho artículo y en lo que fuere aplicable por lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria y los artículos 234 a 236 del Reglamento Hipotecario.

Zaragoza, a 8 de junio de 2012. — El notario, Rafael Bernabé Panós.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es